



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 239
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto No.1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: ***“DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.***

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante comunicación enviada al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 9 de septiembre de 2021, la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.334.231, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, a partir del 20 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2017-2018, cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, disfrute y pago.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 239
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que mediante comunicación enviada al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 13 de septiembre de 2021, la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.204.982, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita la reanudación de los días pendientes de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 27 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2017-2018, seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.334.231, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 20 al 23 de septiembre de 2021, inclusive, quedando pendiente de tres (3) días hábiles del periodo 2017-2018, cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, dos (2) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.204.982, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2021, inclusive, quedando pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2017-2018 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 239
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

ARTICULO 3º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de septiembre de 2021

Eduard

Pinilla Rivera

Firmado digitalmente
por Eduard Pinilla
Rivera
Fecha: 2021.09.16
12:35:42 -05'00'

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©

DSAQ-27330-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		14-9-2021
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH		14-9-2021
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	DSAQ-27330-21	16-9-2021
APROBO	Jorge Enrique Vergara V.	Jefe División Recursos Humanos		